

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS**

Nombre del organismo contratante:	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
-----------------------------------	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA	Nº: 049 /16	Ejercicio: 2016
Clase: ETAPA ÚNICA NACIONAL		
Modalidad: CONTRATACIÓN CONSOLIDADA		

Expediente: 0200-2015-0017027-1

Rubro: SEGUROS

Objeto del llamado: Contratación de Pólizas de Seguro, para cubrir los activos (PATRIMONIO) del Instituto y los posibles reclamos propios de la actividad específica, por el término de doce (12) meses con opción a renovación por hasta igual período.

Costo del pliego: - SIN COSTO

RETIRO DE PLIEGO

PAGINA WEB DEL INSTITUTO:	www.pami.org.ar
---------------------------	--

CONSULTAS AL PLIEGO Y RETIRO CD TECNICO.

Lugar / dirección	Plazo
Por nota dirigida a la Subgerencia de Compras y Contrataciones Av. Corrientes 655 - Planta Baja - consultapliegosbs@pami.org.ar	Hasta el tercer (3º) día hábil previo a la apertura.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Subgerencia de Compras y Contrataciones Av. Corrientes 655 – Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Hasta la "HORA FIJADA" para la Apertura de Ofertas

ACTO DE APERTURA:

Subgerencia de Compras y Contrataciones Av. Corrientes 655 – Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires	29 / 09 /2016 a las 12:00 horas
--	---------------------------------



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS**

ARTÍCULO 1º. - OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente Licitación Pública tiene por objeto la contratación de Pólizas de Seguro, para cubrir los activos (PATRIMONIO) del Instituto y los posibles reclamos propios de la actividad específica, por el término de doce (12) meses con opción a renovación por hasta igual período, conforme a las condiciones generales, características técnicas y particulares contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos y demás características consignadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución N° 218/03-I, y en los términos del "Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales" de este Instituto, aprobado por Resolución N° 135/03-I del 8 de Agosto de 2003 y sus modificaciones.

La presente licitación está conformada por los siguientes renglones:

Renglón	Detalle Pólizas
1	TODO RIESGO OPERATIVO
2	TODO RIESGO/ EQUIPAMIENTO AMBULANCIAS
3	ACCIDENTES PERSONALES
4	RODADOS/FLOTA AUTOMOTORES

Forman parte del presente pliego los siguientes Anexos:

ANEXO I	Especificaciones Técnicas Programa de Seguros
ANEXO II	Planilla de Cotización
ANEXO III	Declaración Jurada de aceptación de normativas y prohibiciones
ANEXO IV	Declaración Jurada Patrimonial
ANEXO V	Constancia de Retiro de CD Técnico
ANEXO VI	Planilla desglose de PREMIO

ARTÍCULO 2º.- PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

La presente contratación se realizará de acuerdo a lo establecido en el Art. 19º inciso a), 25º inciso a) y 26º del Régimen de Contratación vigente, en lo que se refiere a **Licitación Pública**, bajo la clase de **Eta**pa Única Nacional y la modalidad de **Contratación Consolidada**.

ARTÍCULO 3º.- NORMATIVA APLICABLE

El procedimiento de contratación se regirá por el Régimen General de Contrataciones, aprobado por la Resolución N° 135/03-I y sus modificatorias; por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Resolución N° 218/03/I; por el presente pliego y por el contrato y/o la orden de compra. Las mencionadas resoluciones y sus normas modificatorias se encuentran publicadas en la página de Internet del INSSJP, en la sección Prestadores, pestaña "Compras", link "Marco Regulatorio".

Todos los citados documentos que integran la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el orden establecido por el artículo 6º inciso b) del Régimen General de Contrataciones aprobado por la Res. N° 135/03/I.

ARTÍCULO 4°.- REQUISITOS DE LOS OFERENTES

Para participar de la presente licitación los oferentes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por si mismo o como integrante de un grupo o asociación.
- b) Contar con la estructura necesaria y acreditar su capacidad operativa, económica y financiera para asumir las obligaciones emergentes del presente pliego y del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- c) Constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y denunciar número de teléfono, fax y su dirección de Correo Electrónico, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones asociadas al procedimiento de la presente contratación. Toda modificación de domicilio, deberá ser notificada en forma fehaciente al Instituto.
- f) Cumplir los requisitos exigidos en el presente pliego.

ARTÍCULO 5°.- PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR

No podrán presentar ofertas:

- a) Las personas físicas o jurídicas cuyos contratos hayan sido rescindidos por el INSTITUTO, por causa atribuible al incumplimiento de sus obligaciones.
- b) Las personas físicas o jurídicas que por distintas razones fueran excluidas del Registro Informático Único Nacional de Proveedores y Prestadores.
- c) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una mera participación societaria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- d) Los empleados y personal directivo del INSSJP, sus parientes hasta el cuarto (4°) grado de consanguinidad y segundo (2°) de afinidad, y las empresas en las cuales aquellos tuvieren participación, de acuerdo con la normativa vigente en materia de Ética Pública.
- e) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- f) Las personas que se encontraren con procesamiento firme por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- g) Los deudores morosos o evasores de obligaciones tributarias, aduaneras o de la seguridad social.
- h) Los oferentes en estado de quiebra o liquidación.
- i) No se admitirán Uniones Transitorias de Empresas (UTE), ni ninguna otra forma asociativa o representativa que se genere al efecto, o formada para contrataciones similares.

ARTÍCULO 6°.- COMUNICACIONES

Conforme lo establecido en el Artículo 3° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, las comunicaciones entre las partes podrán llevarse a cabo, de manera válida e indistinta: personalmente, por correo electrónico, por fax, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno.

ARTÍCULO 7°.- CONTENIDO DE LA OFERTA

Las ofertas deberán ser presentadas en sobre, caja o paquete perfectamente cerrado, en original y duplicado, identificados con los datos del procedimiento de selección al que correspondan, fecha y hora de apertura y nombre del oferente, de conformidad con lo establecido por los Artículos 7° y 10° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

La presentación estará debidamente foliada y firmada en todas sus fojas por el titular de la firma, representante legal o apoderado. El INSTITUTO podrá exigir a los adjudicatarios la certificación de la firma por Escribano Público, incluyendo la certificación notarial del carácter invocado y de las facultades para el otorgamiento del acto.

La presentación deberá contener:

1. Índice de la documentación presentada, la que deberá estar correctamente foliada en todas sus hojas, con mención de la cantidad total de fojas de la propuesta.
2. Carta de presentación del oferente, con todos los datos que correspondan a su individualización conforme su personería, incluyendo copia del contrato o estatuto de la sociedad con todas sus modificaciones y constitución de domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono, fax y correo electrónico.
3. Documentación que acredite la personería del representante legal, si la misma no surgiere del respectivo contrato constitutivo y/o poder suficiente que acredite la personería del apoderado.
4. Planilla de Cotización. (Anexo II)
5. Declaración Jurada de aceptación de normativas y prohibiciones (Anexo III).
6. Copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio firmadas por Contador Público y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Los oferentes unipersonales deberán presentar una Declaración Jurada Patrimonial (Anexo IV) firmada por Contador Público y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
7. Constancia de Retiro de CD Técnico suscrita por personal del Instituto (Anexo V).
8. Garantía de Mantenimiento de Oferta, en un todo conforme con lo indicado en el Art. 10º del presente pliego.
9. Inscripción en el Registro Público de Comercio y/o Inspección General de Justicia.
10. Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (C.U.I.T.).
11. Certificado fiscal para contratar vigente, emitido por la AFIP, o constancia de inicio del trámite.
12. Listado de los principales clientes a los cuales se haya brindado en los últimos dos (2) años un servicio similar al que se propicia contratar. Se deberá acreditar experiencia en aseguramiento con organismos públicos.
13. **INVERSIONES:** Detallar como está compuesta la cartera de inversiones en porcentajes y en miles de pesos de acuerdo al siguiente modelo:

Tipo de Inversión	% sobre el total de inversiones	Subtotal (en miles de \$)
Títulos Públicos		
Acciones (con y sin cotización)		
Obligaciones negociables		
Fondos Comunes de Inversión		
Depósitos a Plazo		
Préstamos		
Otras Inversiones (especificar)		
Disponibilidades e Inversiones en el exterior		
Total		

INDICADORES: completar el cuadro debajo colocando el número de cada uno de los indicadores mencionados en cada año.

Indicadores	AÑO 2014	AÑO 2015
(Primas y Recargos Emitidos / Primas y Recargos Emitidos en el Total del Mercado) x 100		
Créditos / Activo x 100		
(Disponibilidad + Inversiones) / Deudas con Asegurados x 100		
(Disponibilidad + Inversiones +		

Total de Inmuebles) / Deudas con Asegurados + Compromisos Técnicos X 100		
(Superávit / Capital Requerido) x 100		

INFORMACION COMPLEMENTARIA: completar el cuadro debajo colocando el número de cada uno de los indicadores mencionados en cada año.

Concepto	Año 2014	Año 2015
Primas y Recargos Emitidos		
Primas y Recargos Emitidos en el Total del Mercado		
Total de Créditos		
Total de Activos		
Total de Disponibilidades		
Total de Inversiones		
Deudas con Asegurados		
Total de inmuebles		
Compromisos Técnicos		
Superávit		
Capital Requerido por la SSN		

14. Planilla desglose de PREMIO (Anexo VI)
15. En caso de poseerlo, los oferentes deberán presentar el Certificado de Calificación por Calificadoras Internacionales de Riesgo ó de sus casas matrices en caso de ser filiales. Dichas calificaciones deben haber sido otorgadas durante el año 2015 o el 1er semestre del año 2016, tomándose como válida la última calificación obtenida.
16. Copias de los Contratos de Reaseguro que amparen los riesgos cotizados o certificados de los reaseguradores involucrados, o informar quienes son los reaseguradores que intervendrían en la contratación de los distintos riesgos, debiendo quien resulte adjudicatario presentar certificaciones de contratación con los reaseguradores informados una vez emitidas las respectivas pólizas.
17. El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos, y Circulares Aclaratorias si las hubiere, firmado en todas sus hojas en prueba de conformidad con los términos del mismo.

No será necesaria la incorporación a la oferta de toda aquella documentación requerida en el presente Artículo que se encuentre debidamente presentada y actualizada en el Registro Informático Único Nacional de Proveedores y Prestadores de este Instituto.

ARTÍCULO 8º.- COTIZACIÓN DE LOS SEGUROS

A fin de evaluar la oferta económica, la misma deberá ser volcada en la Planilla de Cotización (Anexo II), bajo las siguientes condiciones:

- El oferente cotizará precio mensual y total anual por renglón en pesos con no más de dos (2) decimales, expresados en números. Si el total cotizado anual por renglón no respondiera al monto mensual, se tomará este último como precio cotizado.

- Para el caso de los renglones 1 y 4 el oferente deberá cotizar la Opción 1 y la Opción 2 de cada uno de ellos, pudiendo recaer la adjudicación de los citados renglones en distintos oferentes.
- Deberá indicar el monto total de la oferta, para las dos opciones, en números y letras.
- En ningún caso se admitirán cotizaciones en monedas extranjeras, ni cláusulas de ajuste.
- A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, este INSTITUTO es considerado como exento, por lo que la alícuota correspondiente deberá estar incluida en el precio. Si el oferente omitiera hacer mención a la inclusión de dicha alícuota se considerará incluida en el precio cotizado. En el caso que el oferente cotizara el monto con la leyenda "más I.V.A.", se realizará el cálculo de la alícuota correspondiente.

ARTÍCULO 9º.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta es de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura, renovables automáticamente por periodos de 60 (sesenta) días corridos, y así sucesivamente. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta presentando una nota con una antelación mínima de CINCO (5) días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial y así sucesivamente. La nota deberá presentarse ante la Subgerencia de Compras y Contrataciones, sita en la Av. Corrientes N° 655, 6to piso - Ciudad autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 10º.- GARANTÍAS

1. Garantía de Mantenimiento de la Oferta

Debe ser del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del monto cotizado, cuando dicho monto supere o iguale los cien mil pesos (\$100.000). En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. **La no presentación de esta garantía conjuntamente con la oferta dará lugar a la inadmisibilidad de la oferta.**

2. Garantía de cumplimiento del contrato

Será igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto adjudicado y deberá acreditarse su presentación ante este Instituto, dentro de los cinco (5) días de notificada la adjudicación a los fines de retirar la respectiva Orden de Compra. En caso de no presentarla se procederá a rescindir la adjudicación con pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y/o suspensión en el Registro Informático Único Nacional de Proveedores y Prestadores del INSTITUTO.

3. Formas de constitución de las garantías:

El Instituto no admitirá garantías constituidas en pagaré, o cualquier otra forma no contemplada en la siguiente enunciación:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del INSTITUTO, o cualquiera de las modalidades de depósito autorizadas por el Banco Central.
- b) Con cheque certificado, contra una entidad bancaria radicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL que coticen en el mercado de valores al día de la oferta. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del INSSJP, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a los que se refiere este inciso, se formulará un cargo por los gastos que ello ocasionare. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de las garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del INSTITUTO, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, extendidas a favor del INSSJP.
- f) Mediante la afectación de créditos que el oferente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en el INSSJP, a cuyo efecto el interesado deberá presentar en la fecha de constitución de la garantía, la certificación pertinente. Quedan exceptuados los créditos que se encuentren comprendidos en el Decreto N° 925/96, en la Ley N° 25.725 y Resolución N° 98/04 del Ministerio de Economía y Producción.

ARTÍCULO 11°.- LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas presentadas serán admitidas hasta "LA HORA FIJADA" para el Acto de Apertura, en la SUBGERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, sita en Av. Corrientes 655 - Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las ofertas presentadas fuera del plazo, horario y lugar indicado, no serán admitidas.

ARTÍCULO 12°.- APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de los sobres se realizará en el lugar, día y hora indicados en la carátula del presente. Cumplido el mismo se procederá a labrar un Acta donde se detallará la totalidad de las ofertas presentadas, haciéndose constar:

- Fecha y hora en que se labra el Acta.
- Número de Expediente e identificación del Procedimiento de Contratación.
- Número de orden asignado a cada oferta.
- La denominación del oferente.
- La Garantía de Mantenimiento de Oferta, de corresponder.
- Detalle de los renglones ofrecidos.
- La oferta económica.
- La cantidad de fojas que contiene cada oferta original.
- Las observaciones del acto de apertura si las hubiere.
- Hora del cierre.

El acta será firmada por las Autoridades del acto, representantes del INSSJP y por los oferentes que así lo desearan, la cual será publicada en la página web del Instituto para consulta de los interesados.

ARTÍCULO 13°.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora que será designada por el Instituto y actuará conforme a lo establecido en los Artículos 60° y 61° del Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales. Dicha Comisión analizará la documentación presentada y evaluará las propuestas, a efectos de verificar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, considerándose:

- a) El cumplimiento de los aspectos formales y el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Artículos 16° y 17° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos y en el Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales del Instituto aprobado por Resolución N° 135/03-I.
- b) Capacidad económica y operativa para contraer los compromisos derivados de la presente Licitación.
- c) Mayor amplitud de la cobertura brindada por el oferente.
- d) La propuesta económica.
- e) Antecedentes sobre empresas y/u organismos oficiales en las cuales hayan prestado y/o estén prestando servicios de similares características a las del objeto del llamado.
- f) Todo otro aspecto que la Comisión Evaluadora considere analizar y sirva para una mejor evaluación de las ofertas presentadas.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar la subsanación inmediata de aspectos formales ó requerir las aclaraciones que crea conveniente, dejando constancia firmada por sus miembros y agregará en los actuados las respuestas o documentación que reciban.

Cuando la documentación presentada por los oferentes tuviera defectos formales, el interesado será intimado formalmente a subsanarlos, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 6° del presente.

La Comisión Evaluadora suscribirá un Acta donde se incluirá:

1. Las ofertas rechazadas con una breve justificación del rechazo.
2. Las ofertas declaradas admisibles.
3. El orden de prelación encabezado por el oferente que haya realizado la mejor oferta económica, quedando como alternativa la oferta siguiente en orden de prelación; y así sucesivamente se ubicará a los demás oferentes.
4. La resolución de las situaciones de empate, si las hubiere.
5. Recomendación de la/s oferta/s más conveniente a los intereses del Instituto.

ARTÍCULO 14°.- IGUALDAD DE OFERTAS

En caso de igualdad de precios y calidad, se solicitará a los respectivos oferentes que por escrito y dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar, se entenderá como ratificación de su oferta.

De subsistir la igualdad, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 15°.- ADJUDICACIÓN DE OFERTAS

El INSTITUTO adjudicará por renglón completo pudiendo recaer la misma en uno o más oferentes.

Para el caso de los renglones 1 y 4, en los cuales se exige la cotización de la Opción 1 y la Opción 2 para cada uno de ellos, se adjudicará la opción más conveniente correspondiente a cada renglón. Es decir que, el Renglón 1 y el Renglón 4 podrán ser adjudicados a distintos oferentes.

La adjudicación será notificada al adjudicatario en la dirección de correo electrónico constituida en la oferta, o por el medio fehaciente que en cada caso se considere oportuno. Deberá entonces integrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los cinco (5) días de notificada la adjudicación. Si vencido este plazo no se constituye la mencionada garantía, no se emitirá la Orden de Compra.

Responsabilidad del Adjudicatario.

El Adjudicatario deberá informar casilla de mail, nombre y teléfono de contacto para la recepción de las denuncias de siniestro.

El Adjudicatario deberá adjuntar con la póliza el formulario de denuncia de siniestro y/o indicar el acceso web para la carga del mismo en forma electrónica en caso de poseerlo.

El Adjudicatario y/o quien actúe en su nombre, tiene la obligación de responder a todas las consultas que realice el Instituto dentro de los siete (7) días hábiles subsiguientes de haber recibido las mismas, respecto a cualesquiera de los datos que atañen al contrato vigente.

En caso de incumplir con lo requerido, vuestra conducta será pasible de la aplicación de las sanciones y/o penalidades establecidas en el presente Pliego.

ARTÍCULO 16°.- PLAZO DE INICIACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de inicio del servicio será dentro de los quince (15) días corridos contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra según lo determine el Instituto, con una duración de doce (12) meses con opción a renovación por hasta igual período.

El servicio deberá ser prestado de acuerdo al Padrón de Inmuebles y el listado de móviles que se encuentran detallados en el Anexo V del presente (CD).

AVISO PREVIO

Dentro de las veinticuatro (24) horas de notificada la Adjudicación, la firma adjudicataria deberá tomar contacto con el Departamento Seguros al teléfono: 4390-2221 – 4390-2000 (6442) o al correo electrónico seguros@pami.org.ar, a los efectos de coordinar el inicio de los servicios.

ARTÍCULO 17º.- FACTURACIÓN

El/los adjudicatarios deberán confeccionar su factura electrónica obligatoriamente de conformidad a las normas de la Administración Federal de Ingresos Públicos (Res. N° 2485/2008 y sus modificaciones), Res. N° 781/13/DE, Res. N° 213/16/DE y Disp. N° 45/16/SE, donde deberá constar el N° de Orden de Compra e Ítem facturado. Los comprobantes de factura electrónica deberán ser cargados a través de la Plataforma de Autogestión del Sistema Interactivo de Información. - www.pami.org.ar / link: Prestadores - Factura Electrónica - Paso N° 3.

A los efectos de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA), se hace saber que el INSTITUTO se encuentra exento.

ARTÍCULO 18º.- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a los siete (7) días hábiles de aceptada la factura.

ARTÍCULO 19º.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMÁTICO ÚNICO NACIONAL DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DEL INSSJP

Si bien no resulta obligatoria la inscripción en el Registro Informático Único Nacional de Proveedores y Prestadores de este Instituto a los efectos de participar de la convocatoria, será **indispensable el haber concluido dicho trámite previo a la Adjudicación.**

A los fines de su inscripción, ingresar a la Página WEB del Instituto (www.pami.org.ar) - opción PRESTADORES - Link "Sistema PAMI Proveedores...".

Toda consulta se podrá efectuar ante el Departamento de Proveedores, TE: 4390-2000 interno 6046 ó 6449, correo electrónico: rpcvc@pami.org.ar.

ARTÍCULO 20º.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS CO-CONTRATANTES.

Sin perjuicio de las facultades y obligaciones previstas en la legislación específica, en sus reglamentos, en los pliegos de bases y condiciones, o en la restante documentación contractual, el co-contratante tendrá:

a) La obligación de ejecutar el contrato por sí, quedando prohibida la cesión total y/o parcial, sin la previa autorización fundada, por escrito, de la autoridad competente del INSSJP, en cuyo caso el co-contratante cedente continuará obligado en forma solidaria, mancomunada e ilimitadamente, con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. En caso de transferirse o cederse sin mediar dicha autorización, el INSSJP podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato por culpa del co-contratante. El INSSJP sólo podrá aprobar la cesión en la medida que verifique que el cesionario cumple con todos los requisitos para ser co-contratante del INSSJP. El INSTITUTO podrá aprobar la cesión en la medida en que el cesionario acredite condiciones de solvencia técnica y económica que garanticen, al exclusivo juicio del INSSJP, el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

b) La obligación de cumplir las prestaciones por sí en todas las circunstancias, salvo caso fortuito o fuerza mayor o actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que tornen imposible la ejecución del contrato.

ARTÍCULO 21º - PENALIDADES Y SANCIONES

Además de las penalidades y sanciones establecidas en el Artículo 25º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y Artículo 86º del "Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales" y en la legislación de fondo y de la promoción de las acciones civiles y/o penales que puedan corresponder, el Instituto queda facultado a aplicar las penalidades que se enuncian a continuación:

MULTA

Se aplicarán multas en los siguientes supuestos, por los montos que se detallan:

1. En caso de verificarse más de DOS (2) demoras injustificadas en el envío de la información solicitada por el INSSJP, en el lapso de tres (3) meses, se aplicará una multa de DOS MIL PESOS (\$ 2.000,00).
2. Se aplicará un multa entre DOS MIL PESOS (\$ 2.000,00) a CINCO MIL PESOS (\$ 5.000,00), a los incumplimientos de gravedad similar a los que seguidamente se enuncian y por cada caso acreditado:
 - 2.1. En caso de verificarse una demora injustificada en la resolución de un siniestro.
 - 2.2. En el caso de detectarse reincidencia en demoras relacionadas con solicitud de información y/o atención de siniestros y servicios.
3. Se aplicará multa de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000,00) a CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000,00), a los incumplimientos de gravedad similar a los que seguidamente se enuncian y por cada caso acreditado:
 - 3.1. En el caso de continuar con las demoras en brindar información y atención o resolución de un siniestro de forma reincidente y luego de haber recibido tres (3) reclamos por medios fehacientes por parte del INSSJP para regularizar la situación, considerando, como medio fehaciente casilla de mail informada según lo solicitado en el presente Pliego.

Las multas serán aplicadas por la Gerencia de Administración, a requerimiento de la Subgerencia de Proveedores, Seguros e Inspecciones, quien deberá adjuntar la solicitud con un informe debidamente fundado y determinando el grado de incumplimiento.

Previo a la aplicación de las mismas se notificará al proveedor el/los incumplimiento/s otorgándole un plazo de dos (2) días hábiles para presentar la respectiva nota de descargo. Vencido dicho término, la Gerencia de Administración notificará la multa establecida a la Gerencia Económico Financiera quien debitará de la primera acreencia a percibir o de cualquier otro crédito que se encuentre pendiente de pago a favor del proveedor.

RESCISIÓN

Ante la reiteración de las causales antes citadas o si el monto acumulado por multas fuera incompatible con la prosecución del contrato, el INSTITUTO podrá proceder a la rescisión del contrato con causa imputable al proveedor, sin perjuicio de iniciar acciones legales por los daños ocasionados.

De verificarse que el Proveedor prestó servicios de calidad inferior al aceptado en la adjudicación, el INSTITUTO procederá a la rescisión del contrato en forma inmediata con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, e iniciará las acciones legales correspondientes.

Asimismo el Instituto se reserva la facultad de rescindir el contrato, en cualquier momento de la relación contractual, sin necesidad de expresión de causa, no generando tal decisión ningún derecho a favor del adjudicatario de reclamar indemnización en concepto alguno ni de iniciar acciones judiciales o extrajudiciales, debiendo notificarse dicha resolución con una antelación de treinta (30) días corridos.

Las penalidades y sanciones que se definen en el presente artículo no eximen al proveedor de hacerse cargo de su responsabilidad civil y penal frente a las demandas que puedan originarse por daños y perjuicios a los afiliados.

ARTÍCULO 22°.- INDEMNIDAD

El oferente que resulte adjudicatario deberá mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial que pudiere realizar un tercero, por causas derivadas del cumplimiento y/o del incumplimiento de las obligaciones del mismo.

ARTÍCULO 23°.- COMPETENCIA



A todos los efectos legales derivados del presente contrato serán competentes los Tribunales Federales con jurisdicción en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, de acuerdo a lo establecido por el artículo 91° del Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico - Asistenciales y Sociales aprobado por Resolución 135/03/I.

ARTÍCULO 24°.- CONSULTAS Y OBSERVACIONES AL PLIEGO

Toda consulta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos deberá ser efectuada en la forma y modalidades previstas en el Artículo 6° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, por nota dirigida a la Subgerencia de Compras y Contrataciones por correo electrónico a consultapliegosbs@pami.org.ar, en los días y horarios indicados en la carátula del presente pliego.

Serán recibidas hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la Apertura, y podrán ser respondidas, en caso de corresponder, por Circular Aclaratoria.

Las circulares se publicarán en la página Web del INSSJP, www.pami.org.ar, sección PRESTADORES/ COMPRAS/ COMPRAS NC/COMPRAS EN CURSO/LICITACION PUBLICA O TRAMITE SIMPLIFICADO, por lo que los oferentes no podrán alegar ignorancia o desconocimiento de las mismas.

ARTÍCULO 25°.- PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

El oferente declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que a tal fin podrá consultar en la Página de Internet del INSTITUTO - www.pami.org.ar, y que rige la contratación en todas sus cláusulas que no fueran modificadas expresamente por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

RAZÓN SOCIAL:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

.....
FIRMA DEL PROVEEDOR

SELLO COMERCIAL



ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROGRAMAS DE SEGUROS

RENLÓN N° 1 TODO RIESGO OPERATIVO

Asegurado:	INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.-
Actividad:	Servicios sociales y asistenciales para los afiliados, entre los servicios principales se destaca la atención a los afiliados, atención médica, actividades sociales, recreativas y cursos de capacitación. Los inmuebles del Instituto se utilizan para distintos fines, entre ellos, Oficinas Administrativas, Depósitos de mercaderías generales, Talleres de uso propio (Automotores y Carpintería), Residencias Geriátricas y Establecimientos Asistenciales, Clínicas y Hospitales.
Vigencia:	Dentro de los quince (15) días corridos de notificada la Orden de Compra según lo determine el INSSJP.
Ubicación de Riesgo:	Padrón de Inmuebles (CD)
Interés Asegurado:	Sobre los bienes de cualquier descripción de propiedad del asegurado existentes o que en el futuro puedan construirse, instalarse o adquirirse, incluyendo las modificaciones y mejoras y, los bienes de terceros que están en su poder o control, ya sea en depósito o comisión o por los cuales el asegurado fuera responsable o pueda haber asumido responsabilidad o tenga la obligación de asegurar.
Riesgos Cubiertos	<u>Cobertura:</u> Todo riesgo de daño material, súbito y accidental, salvo los riesgos expresamente excluidos.
Moneda:	Pesos
Sumas Aseguradas:	Incendio Edificio hasta la suma de \$ 7.522.488.943,28.- Incendio Contenidos, incluyendo equipos electrónicos a prorrata hasta la suma de \$ 627.247.333,30.- Incendio Mercaderías - Drogas - cubriendo indistintamente en todas las ubicaciones detalladas en el Anexo I adjunto a prorrata hasta la suma de \$ 20.000.000.- Daños Materiales Totales hasta la suma de \$ 8.169.736.276,58.-
Límite de indemnización	Se aceptaran cotizaciones con límite de indemnización de sumas aseguradas por ubicación de riesgo y por evento, no inferior a \$ 400.000.000.-
Deducible:	Se aplicará una única franquicia deducible por evento, si el evento se encuentra amparado por más de una cobertura o sublímite de indemnización, se aplicara la mayor.

Deducible General	\$ 10.000 Daños de la Naturaleza 10% del siniestro min \$ 10.000
--------------------------	---

SUB-LIMITES	SUMAS	DEDUCIBLE
Sección I: Daños materiales		
Remoción de escombros	5% de la suma asegurada Incendio Edificio	Sin deducible
Gastos extraordinarios	\$ 500.000.-	\$ 10.000.-
Gastos de extinción de incendios	5% de la suma asegurada de incendio de edificio	Sin deducible
Honorarios profesionales	\$ 300.000.-	\$ 10.000.-
Reconstrucción de documentos	\$ 300.000.-	\$ 10.000.-
Propiedades en curso de construcción/ refacción/ampliación	\$ 3.000.000.-	\$ 10.000.-
Terremoto	Full Value	2 % de la Suma Asegurada por ubicación de riesgo
Huracán, Vendaval, Ciclón y Tornado	\$ 10.000.000	10% del siniestro min \$ 10.000
Granizo	\$ 10.000.000	10% del siniestro min \$ 10.000
Daños por agua	\$ 1.000.000	Deducible General
Huelga, lock - out, Tumulto Popular	\$ 500.000	\$ 10.000
Daños por agua e Inundación y Avenida	\$ 1.000.000.-	\$ 10.000.-
Equipos Electrónicos fijos	\$ 2.100.000.-	\$ 2.000.-
Equipos Electrónicos móviles	\$ 2.100.000.-	\$ 2.000.-
Equipo - Fallas mecánicas y/o Eléctricas para equipos médicos	\$ 5.000.000	Equipos con valor inferior a \$ 500.000, 10% del stro. mín \$ 10.000 Equipos con valor superior a \$ 500.000: 10% del stro mín \$ 35.000 máx \$ 100.000
Robo contenido general y mercaderías	\$ 1.500.000.-	Sin deducible
Robo valores en caja fuerte y/o cajón mostrador	-En Perú 169 - C.A.B.A. \$ 2.400.000 en Caja Fuerte y \$ 600.000 en cajón mostrador. Resto de ubicaciones \$ 200.000.-	10% del siniestro Mínimo \$ 10.000.-
Robo valores en tránsito -Giro Comercial	\$ 500.000.-	10% del siniestro Mínimo \$ 1.000.-
Cristales	\$ 80.000.-	Sin deducible



Bienes personales de los empleados	\$ 5.000.-	\$ 500.-
Bienes bajo cuidado, custodia y control	\$ 1.000.000.-	\$ 10.000.-
Inclusión Automática de Bienes Muebles e Inmuebles. (Termino de declaración 120 días)	\$ 5.000.000.-	\$ 10.000.-

SALVO INDICACION EN CONTRARIO TODOS LOS SUBLIMITES SE APLICAN A TODAS LAS UBICACIONES Y SON POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL.-

Cláusulas Adicionales:

- a) Cláusula de Reparación y/o Reposición y/o Reconstrucción.-
- b) Reposición automática de suma por siniestro.-
- c) Cláusula de ajuste automático de activos +/- 25 %.

OBSERVACIONES	
Medida de Prestación:	<p>Límite de indemnización: Si la suma asegurada es inferior al valor asegurable, el asegurador sólo indemnizará el daño en la proporción que resulte de ambos valores (prorrata).</p> <p>Los sublímites de indemnización de la presente cobertura son a primer riesgo absoluto.</p>
Seguros Específicos:	En caso de siniestro si sobre cualquier bien existiera una o más pólizas más específicas que la presente, este seguro se limitará a indemnizar el exceso no cubierto por tales pólizas.
Infraseguro Opción 1:	No será de aplicación la regla proporcional (prorrata – infraseguro) cuando el siniestro sea igual o inferior a \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos).-
Infraseguro Opción 2:	No será de aplicación la regla proporcional (prorrata – infraseguro) cuando el siniestro sea igual o inferior a \$ 1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos).-

Condiciones mínimas de cobertura

Cláusula de ajuste automático de activos +/- 25 %.

Se deja constancia que se admitirá hasta un 25% de aumento y/o disminución de sumas aseguradas detalladas en la presente póliza en forma automática al momento del siniestro.

Equipos electrónicos:

Se encuentran amparados los equipos de procesamiento electrónico de datos contra las pérdidas y/o daños materiales directos a consecuencia de:

1. Robo y/o su tentativa, cuando los mismos se encuentren dentro de las ubicaciones aseguradas.
2. Fallas o daños mecánicos y/o eléctricos o desperfectos internos así como la corriente, descarga u otros fenómenos eléctricos.

Asimismo se deja constancia que se incluyen los equipos móviles dentro del ámbito de la República Argentina, incluyendo mientras los mismos se encuentren en vehículos sin custodia en tanto estén en



un compartimento debidamente cerrado con cerradura (baúl) y no queden a la vista del público o desde el exterior.

Robo de Contenido General, Incluyendo Mercaderías

Cubre la pérdida y/o daño a consecuencia de robo y/o su tentativa de los bienes contenidos en la propiedad del Asegurado.

Se cubrirán, además, los daños al local resultantes del hecho, siempre dentro del sublímite establecido en dicho suplemento.

Robo valores en caja fuerte y/o cajón mostrador

Se cubre la pérdida y/o daño a consecuencia de robo o su tentativa de los valores asegurados de propiedad del Asegurado, que se hallaran en la caja fuerte y/o cajón mostrador de las ubicaciones especificadas.

Se cubrirán, además, los daños al local resultantes del hecho, siempre dentro del sublímite establecido en dicho suplemento.

Se cubre la pérdida por robo y/o la destrucción producida por incendio, rayo o explosión del dinero, cheques al portador u otros valores especificados que se encontrasen en caja fuerte y/o caja mostrador.

Cobertura de huracán, vendaval, ciclón ó tornado:

Contrariamente a lo indicado en la cláusula específica, el Asegurador amplía su responsabilidad y consiente en cubrir hasta un 10% de la suma asegurada de cada ubicación en conjunto y por evento, la/s cosa/s no aseguradas indicadas a continuación;

- Toldos, letreros y carteles, tinglados, techos y construcciones que no tengan sus laterales totalmente cerrados.
- Hilos de transmisión de electricidad, teléfonos o telégrafos y sus soportes instalados fuera de los edificios asegurados.
- Chimeneas metálicas.
- Torres receptoras o transmisoras de radio, antenas y sus respectivos soportes.
- Cañerías descubiertas.
- Torres y tanques de agua y sus soportes, otros tanques, sus contenidos y soportes.

Condiciones Particulares en General:

Se permite la tenencia de artículos peligrosos e inflamables en las cantidades necesarias y en relación a la importancia y necesidades del Asegurado.

El Asegurador consiente y autoriza el tránsito y la permanencia dentro del perímetro del establecimiento asegurado de vehículos propios y/o de terceros, los cuales se excluyen de la cobertura, no así los bienes correspondientes a la actividad del Asegurado que pudieren hallarse cargados sobre los mismos.

El Asegurador consiente y permite que los bienes amparados bajo la presente cobertura y que correspondan a la actividad del asegurado, se hallen en patios y/o al aire libre y no contenidos en edificios totalmente cerrados, dentro del perímetro del establecimiento, en tanto ésta sea su condición normal y habitual de almacenaje de los mismos.

Se permiten tareas de construcción, refacción y/o mantenimiento para lo cual el asegurador consiente y permite la existencia de materiales y la permanencia y tránsito de vehículos y personas para tal fin dentro del predio asegurado.

Administración para la actualización de Sumas Aseguradas y Ubicaciones de Riesgo durante la vigencia del contrato.

Dadas las características del Asegurado, se considerarán como válidas todas las informaciones recibidas por mail a la casilla determinada por la Compañía de Seguros a tal efecto.



El asegurado comunicará por ese medio todas las modificaciones, altas y bajas producidas en las ubicaciones de riesgo declaradas al inicio de vigencia, siendo obligación del asegurado consolidar y enviar el total de la información actualizada cada ciento veinte (120) días a modo de declaración.

Estas declaraciones serán tomadas como válidas por la Compañía de Seguros para la liquidación al momento de la ocurrencia de un hecho cubierto.

En caso de que, ocurrido un siniestro, en una ubicación de riesgo que no figure impresa o emitida en póliza y/o que tenga otra suma asegurada, y sea imprescindible actualizar la información por parte de la Compañía de Seguros para cumplir con sus pasos de administración internos, se aceptará, como excepción, realizar un endoso de actualización solamente para esa ubicación de riesgo, a modo de dar un ordenamiento administrativo al siniestro.

El endoso de actualización de sumas aseguradas se realizará en dos etapas, uno a los ciento ochenta (180) días de inicio de vigencia y, otro a los trescientos treinta y cinco (335) días de inicio de vigencia, en un todo de acuerdo a las declaraciones realizadas a cada una de las fechas indicadas precedentemente.

REGLÓN N° 2: TODO RIESGO/ EQUIPAMIENTO AMBULANCIAS

Asegurado:	INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.-
Vigencia:	Dentro de los quince (15) días corridos de notificada la Orden de Compra según lo determine el INSSJP.
Cobertura:	Pérdida total y/o parcial por: Incendio, robo y daños.
Franquicias Deducibles:	Para Daños: 10% todo y cada evento. Demás causas: sin franquicia deducible.
Interés Asegurable:	Bienes móviles que se encuentran dentro de las ambulancias del INSSJP
Medida de la Prestación:	Primer Riesgo Absoluto
Límite de la indemnización:	\$600.000
Ámbito de la Cobertura:	República Argentina
Suma Asegurable Total:	\$ 15.972.272,44 <ul style="list-style-type: none">• 151 AMBULANCIAS DE BAJA COMPLEJIDAD Valor del Equipamiento por Ambulancia \$ 50.495,24• 54 AMBULANCIAS DE ALTA COMPLEJIDAD Valor del Equipamiento por Ambulancia \$ 151.484,69.• 1 AMBULANCIAS PARA ÓBESOS DE ALTA COMPLEJIDAD Valor del Equipamiento por Ambulancia \$ 167.318,69.



EQUIPAMIENTO MÉDICO Y ACCESORIOS AMBULANCIAS BAJA COMPLEJIDAD

EQUIPAMIENTO DE BAJA COMPLEJIDAD PARA AMBULANCIAS	\$ 50.495,24.-
---	----------------

Cantidad	Equipamiento Ambulancia	Valor
1	CAMILLA 981 M DE ALUMINIO CON PATAS REBATIBLES	\$ 5.887,00
1	SILLA DE RUEDAS TIPO SAN ANDRES	\$ 7.003,50
1	ASPIRADOR PORTATIL 12/220 V BF MEDICAL 7ED O SIMILAR	\$ 11.165,00
1	TABLA RAQUIS PLASTICA LARGA CON 3 CINTURONES AJUSTABLES	\$ 3.674,30
1	TENSIOMETRO ANEROIDE FIJO	\$ 476,04
1	ETETOSCOPIO CON MEMBRANA Y CAMPANA	\$ 253,75
1	TERMOMETRO DIGITAL	\$ 365,40
1	ASPIRADOR DE SECRECIONES 7 ED O SIMILAR	\$ 6.597,50
2	TUBOS P/OXIGENO DE M3 CON SOPORTE Y MANOMETRO	\$ 6.090,00
1	TUBO P/OXIGENO DE ALUMINIO DE 500CM3 COMNPLETO CON MANOMETRO	\$ 2.009,70
1	TABLA CORTA CON CINTURONES AJUSTABLES C/INMOVILIZADOR DE CABEZA	\$ 3.248,00
1	SET DE INMOVILIZADORES BASICOS	\$ 1.218,00
1	GLUCOMETRO TIPO ONE TOUCH O SIMILAR	\$ 375,55
1	JUEGO DE BALIZAS REFLECTIVAS TRIANGULO	\$ 101,50
2	MATAFUEGOS TRICLASE 2.5KG	\$ 1.624,00
1	FARO PORTATIL BUSCA HUELLAS	\$ 406,00
		\$ 50.495,24

EQUIPAMIENTO MÉDICO Y ACCESORIOS AMBULANCIAS ALTA COMPLEJIDAD

EQUIPAMIENTO DE ALTA COMPLEJIDAD PARA AMBULANCIAS SEGÚN DETALLE	\$ 151.484,69.-
---	-----------------

Cantidad	Equipamiento Ambulancia	Valor
1	CAMILLA 981 M DE ALUMINIO CON PATAS REBATIBLES	\$ 5.887,00
1	SILLA DE RUEDAS TIPO SAN ANDRES	\$ 7.003,50
1	ASPIRADOR PORTATIL 12/220 V BF MEDICAL 7ED O SIMILAR	\$ 11.165,00

JOA



1	TABLA RAQUIS PLASTICA LARGA CON 3 CINTURONES AJUSTABLES	\$ 3.674,30
1	TENSIOMETRO ANEROIDE FIJO	\$ 476,04
1	ETETOSCOPIO CON MEMBRANA Y CAMPANA	\$ 253,75
1	TERMOMETRO DIGITAL	\$ 365,40
1	ASPIRADOR DE SECRECIONES 7 ED O SIMILAR	\$ 6.597,50
2	TUBOS P/OXIGENO DE M3 CON SOPORTE Y MANOMETRO	\$ 6.090,00
2	TUBO P/OXIGENO DE ALUMINIO DE 500CM3 COMPLETO CON MANOMETRO	\$ 4.019,40
1	TABLA CORTA CON CINTURONES AJUSTABLES C/INMOVILIZADOR DE CABEZA	\$ 3.248,00
1	SET DE INMOVILIZADORES BASICOS	\$ 1.218,00
1	GLUCOMETRO TIPO ONE TOUCH O SIMILAR	\$ 375,55
1	BOLSA DE RESUCITACION ADULTO - BASICO CON RESERVORIO TIPO MEDICAL O SIMIL	\$ 893,20
1	BOLSA DE RESUCITACION PEDIATRICA	\$ 791,70
1	CARDIODESFIBRILADOR PORTATIL (TIPO EYM C-128)	\$ 35.525,00
1	ELECTROCARDIOGRAFO DIGITAL DE 12 DERIVACIONES PORTATIL DJ DONG O SIMILAR	\$ 12.180,00
1	FERULAS DE INMOVILIZACION NEUMATICAS P/ MIEMBROS INF Y SUP AIR SPLINT	\$ 3.958,50
1	LARINGOSCOPIO P/ADULTO TRES RAMAS METÁLICAS	\$ 1.522,50
1	LARINGOSCOPIO PEDIATRICO TRES RAMAS METALICAS	\$ 4.567,50
1	MARCAPASO EXTERNO UNICAMERAL TRANSITORIO TIPO CARDIOPULSE O SIMILAR	\$ 4.263,00
1	LINTERNA DE ILUMINACION ALUMINIO PARA CAVIDADES TIPO NITROLITE	\$ 243,60
1	OFTALMOSCOPIO TIPO WELLCH ALLYN O SIMILAR	\$ 1.776,25
1	OTOSCOPIO TIPO KAWE	\$ 1.879,78
1	OXIMETRO DE PULSO DIGITAL ADULTO/PEDIATRICO TIPO MINOLTA	\$ 791,70
1	PINZAS DE MAGILL ADULTO	\$ 390,78
1	RESPIRADOR PORTATIL PREF VOLUMETRICO DE CICLADO ELECT P/ADULT/PEDIAT	\$ 15.225,00
1	SET DE INMOVILIZADOR LATERO CERVICALES	\$ 761,25
1	BOMBA DE INFUSION EMBOLO C/EQUIPO DE INFUSION MARCA APEMA O SIMILAR	\$ 14.210,00
1	JUEGO DE BALIZAS REFLECTIVAS TRIANGULO	\$ 101,50
2	MATAFUEGOS TRICLASE 2.5KG	\$ 1.624,00

[Handwritten signature]

1	FARO PORTATIL BUSCA HUELLAS	\$ 406,00
		\$ 151.484,69

EQUIPAMIENTO MÉDICO Y ACCESORIOS AMBULANCIAS PARA OBESOS - ALTA COMPLEJIDAD

EQUIPAMIENTO DE ALTA COMPLEJIDAD PARA AMBULANCIAS PARA OBESOS SEGÚN DETALLE	\$ 167.318,69.-
---	-----------------

Cantidad	Equipamiento Ambulancia	Valor
1	CAMILLA ESPECIAL PARA OBESOS M DE ALUMINIO CON PATAS REBATIBLES	\$ 16.037,00
1	SILLA DE RUEDAS ESPECIAL PARA OBESOS TIPO SAN ANDRES	\$ 12.687,50
1	ASPIRADOR PORTATIL 12/220 V BF MEDICAL 7ED O SIMILAR	\$ 11.165,00
1	TABLA RAQUIS PLASTICA LARGA CON 3 CINTURONES AJUSTABLES	\$ 3.674,30
1	TENSIOMETRO ANEROIDE FIJO	\$ 476,04
1	ETETOSCOPIO CON MEMBRANA Y CAMPANA	\$ 253,75
1	TERMOMETRO DIGITAL	\$ 365,40
1	ASPIRADOR DE SECRECIONES 7 ED O SIMILAR	\$ 6.597,50
2	TUBOS P/OXIGENO DE M3 CON SOPORTE Y MANOMETRO	\$ 6.090,00
2	TUBO P/OXIGENO DE ALUMINIO DE 500CM3 COMPLETO CON MANOMETRO	\$ 4.019,40
1	TABLA CORTA CON CINTURONES AJUSTABLES C/INMOVILIZADOR DE CABEZA	\$ 3.248,00
1	SET DE INMOVILIZADORES BASICOS	\$ 1.218,00
1	GLUCOMETRO TIPO ONE TOUCH O SIMILAR	\$ 375,55
1	BOLSA DE RESUCITACION ADULTO - BASICO CON RESERVORIO TIPO MEDICAL O SIMIL	\$ 893,20
1	BOLSA DE RESUCITACION PEDIATRICA	\$ 791,70
1	CARDIODESFIBRILADOR PORTATIL (TIPO EYM C-128)	\$ 35.525,00
1	ELECTROCARDIOGRAFO DIGITAL DE 12 DERIVACIONES PORTATIL DJ DONG O SIMILAR	\$ 12.180,00
1	FERULAS DE INMOVILIZACION NEUMATICAS P/ MIEMBROS INF Y SUP AIR SPLINT	\$ 3.958,50
1	LARINGOSCOPIO P/ADULTO TRES RAMAS	\$ 1.522,50



	metalicas	
1	LARINGOSCOPIO PEDIATRICO TRES RAMAS METALICAS	\$ 4.567,50
1	MARCAPASO EXTERNO UNICAMERAL TRANSITORIO TIPO CARDIOPULSE O SIMILAR	\$ 4.263,00
1	LINTERNA DE ILUMINACION ALUMINIO PARA CAVIDADES TIPO NITROLITE	\$ 243,60
1	OFTALMOSCOPIO TIPO WELLCH ALLYN O SIMILAR	\$ 1.776,25
1	OTOSCOPIO TIPO KAWE	\$ 1.879,78
1	OXIMETRO DE PULSO DIGITAL ADULTO/PEDIATRICO TIPO MINOLTA	\$ 791,70
1	PINZAS DE MAGILL ADULTO	\$ 390,78
1	RESPIRADOR PORTATIL PREF VOLUMETRICO DE CICLADO ELECT P/ADULT/PEDIAT	\$ 15.225,00
1	SET DE INMOVILIZADOR LATERO CERVICALES	\$ 761,25
1	BOMBA DE INFUSION EMBOLO C/EQUIPO DE INFUSION MARCA APEMA O SIMILAR	\$ 14.210,00
1	JUEGO DE BALIZAS REFLECTIVAS TRIANGULO	\$ 101,50
2	MATAFUEGOS TRICLASE 2.5KG	\$ 1.624,00
1	FARO PORTATIL BUSCA HUELLAS	\$ 406,00
		\$ 167.318,69

REGLÓN N° 3 - ACCIDENTES PERSONALES

Personas Asegurables: Aproximadamente novecientos (900) Administrativos y Personal Médico

Vigencia: Dentro de los quince (15) días corridos de notificada la Orden de Compra según lo determine el INSSJP.

Cobertura Básica:

Fallecimiento por accidente

Se pagará la Suma Asegurada de esta cobertura, si el Asegurado fallece a consecuencia de un accidente cubierto dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a la fecha del mismo.

Coberturas Adicionales:

Invalidez Total y parcial permanente por accidente



Si a consecuencia de un Accidente Cubierto y dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a la fecha del mismo, el Asegurado sufre un estado de invalidez permanente con prescindencia de su actividad o profesión, la compañía de seguros pagará una suma igual al porcentaje sobre la indemnización establecida, que corresponda de acuerdo con la naturaleza y gravedad de la lesión sufrida y según lo indicado en la escala definida en las Condiciones de póliza.

Asistencia Médico – Farmacéutica:

Esta cobertura ampara hasta la suma prevista, el reembolso de los gastos de asistencia médico-farmacéutica en que haya incurrido razonablemente el Asegurado prescripta por el facultativo, con motivo de todo accidente cubierto por la póliza.

Capitales Asegurados:

Fallecimiento por accidente \$ 500.000

Invalidez Total y parcial permanente por accidente \$ 500.000

Asistencia Médico – Farmacéutica: \$ 50.000 Deducible: con un deducible del 2% (dos por ciento) con un mínimo de \$200 (pesos doscientos)

Moneda: Pesos.

Forma de Pago: Mensual

Prima: A cargo del Contratante. 100%

Alcance de la cobertura:

Jornada laboral e in-itinere

Límite de edad mínima de incorporación: 14 (catorce) años inclusive.

Límite de edad máxima para futuros ingresos: 64 (sesenta y cuatro) años inclusive.

Límite de edad máximo de permanencia: 74 (setenta y cuatro) años inclusive.

REGLÓN N° 4 – RODADOS/FLOTA AUTOMOTORES

Obligaciones del Adjudicatario

El Adjudicatario deberá presentar veinticuatro (24) hs antes del inicio de vigencia los certificados de cobertura correspondientes a las unidades aseguradas.

Ubicación de Riesgo: Nómina de rodados a asegurar (CD)

Vigencia: Dentro de los quince (15) días corridos de notificada la Orden de Compra según lo determine el INSSJP.

COBERTURAS SOLICITADAS

Opción 1:

Responsabilidad Civil :



Hasta los límites de cobertura por acontecimiento que se detallan a continuación, los mismos podrán ampliarse según lo indique la SSN al momento de inicio de vigencia del contrato.

PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000) para las siguientes categorías de vehículos:

Automóviles y Camioneta, Vehículos Remolcados, Autos de alquiler sin chofer, Motovehículos y Bicicletas con motor y Casas Rodantes.

PESOS TRECE MILLONES (\$ 13.000.000) para las siguientes categorías de vehículos:

Taxis y Remises, Maquinarias Rurales y Viales, Camiones y Semitracciones, Acoplados y Semirremolques, Servicios de Urgencia, Fuerzas de Seguridad.

2.7. M1: vehículo para transporte de pasajeros, que no contenga más de OCHO (8) asientos además del asiento del conductor y que cargado no exceda de un peso máximo de TRES MIL QUINIENTOS KILOGRAMOS (3.500 kg.)

2.8. M2: vehículo para transporte de pasajeros con más de OCHO (8) asientos excluyendo el asiento del conductor, y que no exceda el peso máximo de CINCO MIL KILOGRAMOS (5.000 kg.)

2.9. M3: vehículos para transporte de pasajeros con más de OCHO (8) asientos excluyendo el asiento del conductor, y que tenga un peso mayor a los CINCO MIL KILOGRAMOS (5.000 kg.).

Límites válidos para la cobertura de Responsabilidad Civil de la opción 2

A la fecha de apertura deberán considerarse los límites máximos establecidos por La Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN).

Opción 2:

Garage = GARAGE / INCENDIO – ROBO – HURTO (Vehículos sin uso, de forma permanente en Garage).

3ROS = Responsabilidad Civil + Daños Totales + Incendio Total \ Parcial + Robo Total / Parcial + Rotura de cristales laterales Sin Franquicia + Rotura de Cerradura Sin Franquicia + Rotura de lunetas y parabrisas Sin Franquicia.
(Para vehículos con 10 años o más de antigüedad).

TR= Responsabilidad Civil + Incendio Total / Parcial + Robo Total / Parcial + Daños Totales y Parciales, Sin Franquicia (Para vehículos con menos de 10 años de antigüedad).

Las cotizaciones deberán incluir Cláusula de ajuste automático con un mínimo de un 25% de la suma asegurada, según cláusula de aplicación CA-CC 4.2
Ajuste Automático con Pago Anticipado

Todas las coberturas deberán contar con Cláusulas al 80% como se indican a continuación, según corresponda:

CG-DA 3.2 Daño Parcial
CG-DA 4.2 Daño Total
CG-IN 3.2 Incendio Parcial
CG-IN 4.2 Incendio Total



CG-RH 3.2 Robo o Hurto Parcial
CG-RH 3.4 Robo o Hurto Parcial al amparo del total
CG-RH 4.2 Robo o Hurto total

Se incluye para Ambulancias las siguientes cláusulas:

CA-RC 14.1 Personas transportadas en ambulancia en calidad de pacientes
CA-DR 1.2 Accesorios y/o Elementos Opcionales no Originales de Fábrica

Dentro de las sumas aseguradas detalladas en el ANEXO CD, las mismas incluyen los accesorios correspondientes al carrozado de las unidades informadas como ambulancias:

1. AISLACION TERMOACUSTICA.
2. REVESTIMIENTO PRFV COMPLETO CON TECHO CON ALACENAS.
3. EN DIVISORIO ORIGINAL, COLOCACIÓN DE UNA (1) VENTANA CORREDIZA DE COMUNICACIÓN.
4. VENTANA SOBRE PORTON LATERAL DERECHO.
5. VENTANA EXPULSABLE TECHO STD 500 X 500.
6. CIRCUITO COMPLETO 12V C.
7. CALEFACTOR STD.
8. SISTEMA DE ALARMA ANTIRROBO INTEGRAL.
9. SIST PROTECCION MOTOR tipo VIGIA.
10. FROSTERS EN LUNETAS TRASERAS (EXISTENTES) Y VENTANA DE PORTON LATERAL.
11. BAULERA BAJO CAMILLA PRFV.
12. TENSIOMETRO ANEROIDE DE PARED ADULTO.
13. TABLERO OXIGENOTERAPIA EN ALUMINIO CON EQUIPAMIENTO 3 BOCAS/ BLOQUEO/FRASCO ASPIRADOR/FRASCO LAVADOR.
14. ILUMINACION POR MEDIO DE PLAFONES y DICROICAS SISTEMA LED.
15. REFLECTOR INTERNO ADICIONAL ORIENTABLE PARA CAMILLA.
16. AIRE ACONDICIONADO TRASERO CAJA EVAPORADORA DOBLE.
17. MUEBLE LATERAL IZQUIERDO SEGUN PLIEGO.
18. FARO BUSCA CAMILLA EN PANEL DE TECHO.
19. BARRAL SISTEMA LEDS, SIRENA DE 100 W , VARIOS TONOS Y MEGAFONO.
20. OCHO (8) FAROS PERIMETRALES DE LED COLOR VERDE.
21. PISO RIGIDO/REVESTIMIENTO PVC ANTIDESLIZANTE, CON ZOCALO SANITARIO.
22. ESTRIBOS PARA ACCESO EN TODAS LAS PUERTAS Y PORTONES.
23. BAULERA LATERAL DERECHA CON ASIENTO Y RESPLADOS TAPIZADOS EN CUERINA Y CINTURONES DE SEGURIDAD.
24. BUTACA RECLINABLE CON APOYACABEZA Y CINTURON DE SEGURIDAD CON BASE GIRATORIA, EN CABECERA DE CAMILLA.
25. PASAMANO CON SOPORTES DE SUERO.
26. CIRCUITO COMPLETO 220V EXTERIOR/DISYUNTOR CON TOMAS INTERIOR/EXTERIOR.
27. TOMAS 12 V + TOMAS PLUG / ENCEND.
28. EXTRACTOR STANDARD.
29. PLOTEO PAMI.

Extensión de la Cobertura Financiera endosos posteriores.

Se leerá como convenio entre partes, lo siguiente: los endosos de modificaciones, correcciones y de montos menores que no superen el 5% del monto original de la contratación, y que no estén abonados a la fecha de vencimiento de su factura, no podrán generar suspensión de cobertura alguna, dado que los mismos se abonarán en su conjunto antes de la finalización de la vigencia del contrato con los correspondientes recargos financieros que se estipulen por la compañía y sean, de uso común en el mercado asegurador argentino.

Servicio de Asistencia al Vehículo:

Servicio No inferior a 100 Kilómetros de ida y 100 Kilómetros de vuelta.

Servicios de Asistencia: Se dispondrá de un servicio de remolques de forma ilimitada respecto a la cantidad de veces de utilización de un remolque sobre el mismo vehículo, se cobrará el excedente de uso, siempre que se supere la sumatoria de doce (12) asistencias anuales por la cantidad de vehículos asegurados en póliza, sin incluirse el párrafo debajo.

Independientemente a lo mencionado en el párrafo anterior se deberá contemplar al momento de la cotización de la presente prestación, un servicio no inferior a 6 (seis) servicios adicionales de remolque y/o gastos hasta la suma de \$ 100.000 para remolques a realizar con kilometraje ilimitado, dado que, la amplitud geográfica del riesgo y la centralización del taller de reparaciones sito en Juan B. Palaa 312, Avellaneda, Buenos Aires, hace necesarias estas excepciones en el contrato, condición y servicio que podrá ser renovada automáticamente por el INSSJP, por la mismas cantidad y mismo importe con el pago de la extraprima que corresponda.

Se deberá informar el costo del kilometraje excedente.

Asimismo deberá contemplarse que se deja sin efecto el pago de los peajes por parte del asegurado, quedando los mismos a cargo del servicio de grúa y/o la Compañía de seguros.

Inspecciones:

Los vehículos podrán ser inspeccionados en los lugares de trabajo, hasta la fecha de presentación de las ofertas por parte de la Compañía, caso contrario, se considerará que la compañía asegura el riesgo en el estado en que se encuentra.

Actuación en el tratamiento de los siniestros

Es condición que el Adjudicatario dentro de sus obligaciones deberá cumplir como mínimo con el siguiente servicio para los casos de reparación de las unidades del INSSJP:

- 1) Deberá presentar el listado de talleres designados para la reparación de los vehículos siniestrados, indicando los datos de contacto, teléfonos, mail y nombre del responsable. Indicando cuál de estos tienen mayor experiencia en Ambulancias.
- 2) El INSSJP es quien deriva el móvil a los talleres designados para su reparación.
- 3) Los talleres deberán dar prioridad a la reparación a las unidades que son Ambulancias dado lo crítico de este recurso para el INSSJP.
- 4) En lo que respecta a la provisión de Ruedas y Cristales, deberá indicarse el taller o talleres, que puedan realizar la reparación en el día, de este tipo de daños, tomando la denuncia en ese momento y/o pudiéndose enviar con posterioridad al arreglo.



- 5) Se deberá contemplar, que las denuncias de los daños de estacionamiento se realizarán en una sola denuncia ampliatoria, de aquella, que hayan originado el paro o no, del uso de la unidad para su reparación, dado lo crítico de estos bienes para el INSSJP. (Art 46, y Art 158 de la ley modificable a favor del asegurado).

JQ



ANEXO II

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Licitación Pública N°:

Expediente Nro.:

Fecha de Apertura:

Nombre del oferente:

Cuit:

Domicilio Constituido: Localidad:

Dirección Electrónica: N° TEL / Fax:

Renglón	Descripción	Meses	Precio Mensual		Monto Total Anual	
			OPCION 1	OPCION 2	OPCION 1	OPCION 2
1	TODO RIESGO OPERATIVO	12				
2	TODO RIESGO/ EQUIPAMIENTO AMBULANCIAS	12				
3	ACCIDENTES PERSONALES	12				
4	RODADOS/FLOTA AUTOMOTORES -	12				
MONTO TOTAL OFERTADO						

PRECIO TOTAL OFERTADO EN PESOS (OPCIÓN 1)

PRECIO TOTAL OFERTADO EN PESOS (OPCIÓN 2)

.....
Firma y Aclaración



ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE NORMATIVAS Y PROHIBICIONES

El que suscribe..... DNI/LE/LC/CI N°en mi carácter de.....de....., suficientemente facultado para el presente acto, constituyendo domicilio en de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, declaro bajo juramento conocer y aceptar las siguientes normativas:

- a.- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y sus Anexos que rigen la Licitación Pública N°/.....
- b.- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 218/03-I.
- c.- Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico-Asistenciales y Sociales, aprobado por Resolución N° 135/03-I y sus modificatorias.

Asimismo, declaro bajo juramento que ni mi persona ni la sociedad que represento ni ningún miembro de su administración se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones del Art. 5° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y sus Anexos que rigen la Licitación Pública N°/..... del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

Firma.....

Aclaración.....



ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL

RAZÓN SOCIAL.....

DOMICILIO.....

LOCALIDAD.....

	AÑO 20...	AÑO 20...
ACTIVO CORRIENTE		
ACTIVO NO CORRIENTE		
PASIVO CORRIENTE		
PASIVO NO CORRIENTE		
VENTAS TOTALES		
% VENTAS DEL RUBRO (1)		

- (1) Porcentaje de incidencia en las Ventas Totales de las Ventas del Rubro correspondiente al objeto de la contratación.

.....
CONTADOR PÚBLICO

.....
REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO V

CONSTANCIA DE RETIRO DE CD TÉCNICO

Por la presente se deja constancia que el Sr en representación
de la firma ha retirado las
especificaciones técnicas correspondientes a la contratación de Pólizas de Seguro, para cubrir los
activos (PATRIMONIO) y los posibles reclamos propios de la actividad específica, Expte. 0200-2015-
0017027-1.

Licitación Pública N° / 16.

LUGAR Y FECHA,.....

FIRMA EMPRESA

FIRMA INSTITUTO



ANEXO VI

PLANILLA DESGLOSE DE PREMIO

Licitación Pública N°:

Expediente Nro.:

Fecha de Apertura:

	Renglón N° 1		Renglón N° 2	Renglón N° 3	Renglón N° 4	
	Opción 1	Opción 2			Opción 1	Opción 2
Prima Total Cotizada						
Suma Asegurada Base						
Tasa de Prima y/o Riesgo						
Impuestos						
Recargos Financieros						
Otras Cargas						
Premio Financiado						

Firma.....

Aclaración.....